



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de agosto de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	GLADYS ESCOBAR DE VILLARREAL
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220170039400
Asunto:	TERMINA PROCESO, ORDENA ARCHIVO
Enlace:	05001310500220170039400C

En el proceso ejecutivo laboral promovido por GLADYS ESCOBAR DE VILLARREAL contra COLPENSIONES, se ORDENA la entrega del título judicial 413230003926274 por valor de **\$8.689.621** a la parte demandante (anexo 40 E.D.), que corresponde a la diferencia de las costas procesales del proceso ordinario laboral adelantado entre las partes y las costas del presente proceso, como consta en la liquidación del crédito que milita en el anexo 26 del expediente digital, liquidada y aprobada mediante autos de noviembre 6 de 2019 y diciembre 5 del mismo año respectivamente (anexos 27,29 E.D.) y la certificación expedida por la Tesorería de COLPENSIONES (anexo 30 E.D.), por cuanto ya se reconocieron **\$4.888.273** mediante el título judicial 413230003596964, como se dispuso mediante auto de agosto 5 del presente año (anexo 36 E.D.).

Se ordena consignar el título mencionado en la cuenta de ahorros reportada por la parte demandante para los fines pertinentes.

Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo de las diligencias, previa anotación de los registros.

Se envía el enlace del proceso a las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30b17e2b56ebe47f33e72b44d1cdd1a3e0ed3d2b07bbbc9f489eaa437e25c90a**

Documento generado en 23/08/2022 01:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>